

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1160 - 2015/GRP-CR

Piura, **31 AGOSTO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, el Texto Constitucional antes citado, en su artículo 15° en su literal a), establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, la norma indicada en el considerando anterior, en el artículo 39° prescribe que: *"Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 60° establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Consejos Regionales, pueden aprobar subvenciones económicas adicionales exclusivamente para fines sociales a personas jurídicas no pertenecientes al sector público; ello, sobre la base de cuatro aspectos válidos previstos en el numeral 60.2, y que son: i) Informe Técnico favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, ii) A favor de personas jurídicas no pertenecientes al sector público, iii) La subvención esté sujeta a los recursos directamente recaudados, iv) Sea aprobada mediante acuerdo de consejo regional;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de agosto de 2015, el presidente de la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, Lic. Landy Ronald Arrunátegui Vilela, solicitó al Gobernador Regional la ayuda económica de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos de financiamiento de la *"IV Feria Internacional del Libro de Piura 2015- Un Libro, Un Mundo de Imaginación"*, realizada del 13 al 30 de agosto de 2015;

Que, mediante Memorando N° 1710-2015/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 27 de agosto de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Oficina Regional de Administración la certificación presupuestaria garantizando la cobertura presupuestaria en el presente ejercicio 2015 por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), para atender el apoyo económico para la realización de la IV Feria Internacional del Libro de Piura, la cual funcionara del 13 al 30 de agosto de 2015, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, secuencia funcional 0115, Certificado 0236, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo;

Que, mediante Informe N° 40-2015/GRP-200010-ACCR, emitido por el Equipo de Apoyo a Comisiones, luego de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de subvención, ha verificado que existe el Informe N° 069-2015/GRP-410000, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como el Informe N° 2169-2015/GRP-460000, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en los cuales se emite la opinión favorable sobre el otorgamiento de la subvención económica solicitada hasta por la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, se ha verificado que la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, quien solicita el apoyo económico, es una persona jurídica de derecho privado debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, en la Partida N° 11135761, de la Zona Registral N° I Sede Piura, motivo por el cual es una institución que está facultada para recibir subvenciones conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En ese sentido, de acuerdo a la norma antes citada, corresponde al Consejo Regional aprobar la subvención económica solicitada, toda vez que las subvenciones deben ser aprobadas mediante Acuerdo de Consejo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 08-2015, celebrada el día 31 de Agosto de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica ascendente a S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/10 Nuevos Soles) a nombre de



la Asociación Civil Feria Internacional del Libro de Piura, en la persona del Sr. Landy Ronald Arrunátegui Vilela Presidente de la Junta Directiva, con la única y exclusiva finalidad de solventar, en el presente ejercicio presupuestal 2015, los gastos correspondientes a la "IV Feria Internacional del Libro de Piura 2015 - Un Libro, Un Mundo de Imaginación".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina Regional de Administración, la presentación ante Secretaría del Consejo Regional, de la rendición de la subvención económica aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL